

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

### 5233

*ORDEN de 1 de diciembre de 2020, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas COVID-19 al sector comercial vasco, ampliando el crédito presupuestario.*

Al objeto de proteger y dar soporte económico de forma directa al comercio minorista vasco, especialmente a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, microempresas y pequeñas empresas, para minimizar el impacto de la COVID-19 y posibilitar lo antes posible un relanzamiento de la actividad comercial, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo consideró necesario establecer una línea de subvenciones a fondo perdido que ayudase a la supervivencia del sector comercial minorista vasco ante las consecuencias inmediatas derivadas de la extensión de la pandemia.

Ello se plasmó en la Orden de 19 de mayo de la Consejera de Turismo, Comercio y Consumo que ha convocado ayudas extraordinarias al sector comercial vasco para hacer frente a la situación sobrevenida como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el COVID –BOPV n.º 104, de 29 de mayo–, por importe de siete millones quinientos mil (7.500.000) euros.

Vencido el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda, se han formulado 5.409, de las que 3.808 cumplen los requisitos exigidos para acceder a la misma, no obstante, la dotación económica indicada alcanza para atender únicamente a 2.779 de ellas.

Teniendo en cuenta la finalidad del programa extraordinario de ayudas, y existiendo saldo de crédito presupuestario disponible, por importe de dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) euros para atender a las restantes 1.029 que también cumplen los requisitos de acceso, se considera procedente ampliar el crédito presupuestario en 2.400.000 euros más, a fin de atender todas las solicitudes estimadas.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Modificar el artículo segundo, de la Orden de 19 de mayo de 2020, de la Consejera de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se regulan y convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas «COVID-19» al sector comercial vasco, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.– Recursos económicos.

1.– Los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo anterior ascienden a la cantidad de 9.900.000 euros.»

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2020.

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,  
JAVIER HURTADO DOMÍNGUEZ.